

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR

“CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES”.

I. Introducción

El municipio de Ipiales es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.¹

Para el cumplimiento y desarrollo de estas obligaciones de la Entidad, en esta ocasión se requiere contratar “Consultoría para la generación de información primaria de las fuentes hídricas del Municipio de Ipiales”

II. Necesidad del contrato

La compra y contratación pública es un asunto estratégico pues la política pública se materializa a través de compras y contratos, por eso debe permitir cumplir oportunamente las metas y objetivos de las Entidades Públicas y garantizar resultados óptimos en términos de valor por dinero, eficacia, eficiencia, promoción de la competencia, manejo del riesgo, rendición de cuentas, publicidad y transparencia. Un sistema adecuado de compra y contratación pública permite al Estado ofrecer los bienes, obras y servicios que requiere la ciudadanía y propender por el máximo beneficio de la población.

El acceso a agua segura para el consumo es un desafío global y local que impacta la salud pública, el desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad. Según el Banco Mundial, aproximadamente 2.000 millones de personas en todo el mundo carecen de acceso a servicios de agua potable gestionados de manera segura, mientras que 3.600 millones de personas carecen de saneamiento adecuado. Colombia se destaca a nivel global por su extraordinaria riqueza hídrica, siendo uno de los países con mayores reservas de agua dulce en el mundo; sin embargo, esta abundancia no se distribuye de manera uniforme en el territorio nacional. La mayor parte de este recurso vital se concentra en regiones con baja densidad poblacional, como la Amazonía, la Orinoquía y el Chocó, áreas caracterizadas por su vasta biodiversidad y ecosistemas estratégicos. En contraste, la región Andina, que alberga la mayor proporción de la población colombiana, dispone únicamente del 15 % del total de la capacidad hídrica del país, según datos del Viceministerio de Ambiente en su Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (2010). Esta disparidad geográfica plantea un desafío significativo en términos de acceso y distribución equitativa del agua. Para que el agua disponible pueda ser utilizada de manera segura para el consumo humano, es indispensable someterla a un riguroso proceso de tratamiento que incluye etapas fisicoquímicas y desinfectantes. Estas fases son cruciales para eliminar sustancias tóxicas, contaminantes y microorganismos patógenos que representan riesgos para la salud pública. No obstante, en muchas zonas del país, especialmente en áreas rurales y periferias urbanas, los sistemas de suministro de agua potable presentan serias deficiencias. Estas fallas afectan de manera desproporcionada a los grupos más vulnerables de la población, como los niños

¹ Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 Modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales | Departamento Administrativo de
Ambiente y Sostenibilidad

Cra. 6 N° 8-75 Bloque 1 Segundo Piso Ed. C.A.M. ©

Parque 20 de Julio

Ipiales-Nariño-Colombia

ambienteysostenibilidad@ipiales-narino.gov.co ©

menores de 5 años, los adultos mayores, las mujeres embarazadas y las comunidades étnicas, quienes enfrentan mayores riesgos por enfermedades relacionadas con el consumo de agua no tratada, tratada deficientemente o aún contaminada.

Por otra parte, a pesar de la existencia de instrumentos como los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS, 2014), la gestión sostenible de cuencas hidrográficas enfrenta desafíos significativos, especialmente en zonas alto andinas del suroccidente del país. Esta situación exige una respuesta inmediata y coordinada por parte de las autoridades locales, regionales y nacionales, quienes deben priorizar la implementación de políticas públicas y proyectos de infraestructura que garanticen el acceso universal a agua potable y segura. Por lo tanto, es fundamental profundizar el estudio de las aguas (cuencas, superficiales, subterráneas y/o residuales) para garantizar un suministro de agua de consumo seguro y sostenible en el país, así como para abordar los desafíos asociados con la contaminación por el uso doméstico, industrial y agrícola de este recurso vital. Si bien las políticas públicas colombianas buscan la disponibilidad de agua potable y saneamiento básico para toda la población, al menos el 25 % de la población no tiene acceso adecuado al agua potable, siendo la población rural la más afectada por la ausencia de acueductos (Yani, 2024). Sin embargo, muchas de estas aguas no han sido analizadas para determinar sus características microbiológicas y fisicoquímicas ni para determinar su seguridad o riesgos, lo que hace vulnerables a estas poblaciones, motivo por el cual es fundamental promover la conservación de las fuentes hídricas y la gestión sostenible de este recurso, especialmente en un contexto de cambio climático y creciente demanda. La inversión en tecnologías innovadoras, la educación ambiental y la participación comunitaria son elementos clave para asegurar que Colombia preserve su riqueza hídrica y, al mismo tiempo, garantice el bienestar y la salud de toda su población.

Las cuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos en estas regiones enfrentan múltiples desafíos, entre ellos la contaminación por actividades agrícolas y mineras, la deforestación, el cambio climático y la falta de estrategias integradas de manejo ambiental. La sobreexplotación y degradación de estos ecosistemas comprometen la disponibilidad de agua potable para las comunidades rurales y urbanas, afectando su calidad de vida y aumentando el riesgo de enfermedades transmitidas por el agua. En el suroccidente colombiano, particularmente en los departamentos de Cauca, Putumayo y Nariño, se encuentra el 30 % de los páramos del país (Zapata, 2021), junto con ecosistemas estratégicos como los bosques alto andino (POMCAS 2014), esenciales para la regulación y disponibilidad del recurso hídrico. No obstante, el eje de desarrollo e intervención humana ha deteriorado significativamente la calidad del agua y los servicios ecosistémicos asociados a estas cuencas. Un ejemplo preocupante es el vertimiento de aguas residuales domésticas, agroindustriales y agrícolas sin un tratamiento adecuado, lo que impacta directamente los cuerpos hídricos. En el sector agropecuario, la situación es crítica, con un 78 % de los vertimientos sin tratamiento previo, incluyendo contaminación por pesticidas y otros agentes de origen agrícola, en la mayoría de los casos desconocidos o no cuantificados. Además, la cobertura vegetal protectora en microcuencas ha disminuido en un 42 %, lo que incrementa el riesgo de erosión y sedimentación en las fuentes de agua. A esto se suma la obsolescencia de los sistemas de potabilización en la región, donde el 65 % de los municipios enfrenta dificultades para garantizar un suministro de agua de consumo seguro (POMCAS 2014).

En el Departamento de Nariño, 60 de los 64 municipios presentan un índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) por encima del 35 %, lo que representa un reto para la administración departamental. Nariño cuenta con 1330 acueductos, de los cuales 108 son urbanos. En general, la cobertura del servicio de acueducto en zonas urbanas es del 91,13 % y del 68,7 % en zonas rurales. De los sistemas de acueducto urbano, el 84 % cuenta con distintos tipos de tratamiento, mientras que el 16 % restante no lo tiene. En contraste, de los 1222 acueductos rurales, el 41 % cuenta con algún sistema de desinfección y el 59 % restante no cuenta con ningún tipo de tratamiento (Instituto Departamental de Salud de Nariño - IDSN, 2010). A pesar de esfuerzos gubernamentales recientes, para 2013 sólo el 77,5 % de la población del departamento tiene acceso a sistemas de acueducto y tan solo el 28 % cuenta con suministro de agua apta para consumo humano (IDSN, 2013).

De información obtenida del SIVICAP (sistema de información para la vigilancia de la calidad del agua potable) se evidencia que las zonas alto andinas presentan niveles de riesgo en el índice de riesgo por calidad del agua (IRCA), de acuerdo al Boletín de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano mes de diciembre de 2024, publicado por el Instituto Nacional de Salud de Nariño se encuentra que incluso existen municipios con inviabilidad sanitaria, como es el caso del municipio de Ipiales (Nariño), un municipio con más de 100.000 habitantes que encabeza este listado con un IRCA = 93,1, razón que amerita su estudio e intervención prioritaria como piloto principal en el presente proyecto. De acuerdo a este estudio, de los 776 municipios con muestras notificadas de prestadores, 0,51% correspondiente a 4 municipios, presentan nivel de riesgo inviable sanitariamente y 5,5% tiene un riesgo alto equivalente alto correspondiente a 43 municipios.



De acuerdo al consolidado promedio anual del IRCA, los departamentos con mayor nivel de riesgo por consumo de agua son Huila, Guajira, Nariño, Cauca y Putumayo, donde esta problemática está directamente relacionada con la ineficiente gestión y tratamiento del agua de consumo en el sur occidente colombiano, derivada de la contaminación descontrolada de las fuentes hídricas, la insuficiencia en la infraestructura de potabilización de agua y la falta de monitoreo de contaminantes críticos, tanto de tipo químico como microbiológico. Adicionalmente, la presencia de contaminantes en las fuentes de agua, producto de vertimientos domésticos, agrícolas e industriales sin tratamiento adecuado, agrava aún más la crisis sanitaria y ambiental en la región.

No obstante, la solución de esta problemática demanda no solo la implementación de soluciones tecnológicas e innovadoras de tratamiento, sino también la gestión integral de cuencas hidrográficas abastecedoras mediante un enfoque interdisciplinario que integre saberes de química, ingeniería ambiental y gestión de recursos hídricos. Por ello, es esencial desarrollar estrategias integradas e interdisciplinarias que fusionen la conservación ecológica, la gobernanza del agua y la innovación tecnológica, con el fin de asegurar la sostenibilidad de las cuencas hidrográficas en zonas alto andinas de los departamentos Putumayo, Cauca y Nariño.

En estos territorios, las comunidades que habitan las zonas alto andinas enfrentan un bajo nivel de conocimiento sobre el uso sostenible de las cuencas abastecedoras de acueductos y la biodiversidad, agravado por la escasa integración de estrategias que involucren a la población en la toma de decisiones y la falta de herramientas tecnológicas accesibles para gestionar información crítica. Esta triple problemática limita la capacidad local para proteger ecosistemas estratégicos y resolver conflictos hídricos, perpetuando ciclos de degradación ambiental y vulnerabilidad socioeconómica.

Las comunidades rurales e indígenas, aunque poseen saberes ancestrales sobre manejo de agua y biodiversidad, carecen de acceso a información actualizada y contextualizada sobre técnicas modernas de conservación, normativas ambientales y riesgos climáticos. Por ejemplo, en Putumayo, solo el 18% de los líderes comunitarios conoce los planes de manejo de cuencas vigentes (Encuesta Ambiental Regional, 2022). Esta brecha se debe a la desconexión entre instituciones educativas, entidades ambientales y pobladores, así como a la falta de materiales pedagógicos adaptados a contextos culturales y lingüísticos diversos. Como consecuencia, persisten prácticas como la tala indiscriminada o el uso de agroquímicos cerca de fuentes hídricas, que deterioran la calidad del agua y reducen la biodiversidad.

Particularmente, en Nariño, en el municipio de Ipiales, la fuente que abastece el acueducto urbano proviene de la subcuenca del Río Blanco, que constituye uno de los afluentes del río Guáitara. Esta fuente de agua en el recorrido que tiene desde el municipio de Cumbal hasta la bocatoma del municipio de Ipiales, según el Mapa de Riesgo de la microcuenca del Río Blanco, presenta las siguientes problemáticas: presencia de materia orgánica en descomposición sobre la vertiente del río procedente de viviendas y actividades agrícolas, pecuarias y de transformación resaltando plantas de procesamiento de leche ubicadas cerca a la fuente hídrica que descargan líquidos contaminantes (Alcaldía de Ipiales, 2024).

El Instituto Nacional de Salud ha establecido en cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia el sistema de información para la vigilancia de la calidad del agua potable (SIVICAP), que permite a todas las Autoridades Sanitarias departamentales, reportar los datos de la vigilancia de la calidad del agua, en función de sus actividades de Inspección, Vigilancia y Control en el país, una vez consultadas la información dispuesta en esta aplicación se puede hacer un análisis sobre la magnitud del problema que enfrenta el país entorno a la calidad del agua potable en los diferentes departamentos, lo cual evidencia la situación crítica, la cual se genera principalmente a partir de la afectación de las fuentes hídricas abastecedoras de acueductos, especialmente en zonas altoandinas del territorio nacional.

Por otro lado, la falta de información primaria (línea base), no permite realizar una planeación adecuada que conlleve al planteamiento de alternativas socio ambientales, considerando que es imprescindible la generación de información primaria como fuente de posibles soluciones a los problemas mencionados anteriormente.

La falta de datos técnicos confiables limita la capacidad de gestión ambiental del municipio, especialmente en lo relacionado con la implementación de políticas públicas, planes de ordenamiento y estrategias de adaptación al cambio climático.

En este sentido el Municipio de Ipiales requiere contar con información técnica primaria actualizada sobre el estado de las fuentes hídricas presentes en su territorio. Esta información es fundamental para la planificación ambiental, la formulación de proyectos de conservación de cuencas y el cumplimiento de obligaciones legales en materia de protección del recurso hídrico.

La protección de fuentes hídricas es una prioridad conforme al artículo 79 de la Constitución Política y a la Ley 99 de 1993, por lo que la generación de información sobre estos recursos cumple un fin constitucional y legal de interés general. Esto refuerza la urgencia y necesidad de contratar de manera eficiente.

III. Contrato de Consultoría

A. Objeto del contrato

“Consultoría para la generación de información primaria de las fuentes hídricas del Municipio de Ipiales”

B. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de personal Temporal	80000000	80110000	80111600	80111600
Servicios de Consultoría y administración corporativa	80000000	80100000	80101500	80101500

C. Descripción y especificaciones técnicas del objeto

El documento técnico es una alternativa de solución desde conceptos de ciencia, tecnología e innovación que permita contribuir al brindar solución al abastecimiento y protección de los recursos hídricos en el suroccidente Colombiano y en especial al municipio de Ipiales. El consultor seleccionado deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

Aspectos mínimos que deben contener los estudios:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
2. RESÚMEN EJECUTIVO
3. PALABRAS CLAVE
4. ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA
5. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA
 - 5.1. Problema central
 - 5.2. Descripción del problema y la situación existente
 - 5.3. Magnitud actual del problema indicadores de referencia
 - 5.4. Árbol de problemas
6. ANTECEDENTES
7. JUSTIFICACIÓN
8. ARTICULACIÓN DEL PROYECTO EN RESPUESTA A LOS RETOS ESTRATÉGICOS Y DEMANDAS TERRITORIALES, A PARTIR DE LOS ALCANCES TEMÁTICOS
9. MARCO CONCEPTUAL
10. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES
11. POBLACIÓN
 - 11.1. Población afectada
 - 11.2. Población objetivo:
 - 11.3. Características demográficas de la población objetivo
12. OBJETIVOS
 - 12.1. Objetivo General:
 - 12.2. Objetivos específicos
 - 12.3. Árbol de objetivos
13. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS
 - 13.1. Análisis técnico de la alternativa seleccionada
14. METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA
15. CADENA DE VALOR
16. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO
17. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS A NIVEL NACIONAL Y/O REGIONAL
18. PRODUCTOS ESPERADOS

19. CRONOGRAMA
20. ANÁLISIS DE RIESGOS
21. INDICADORES DE GESTIÓN
22. ASPECTOS ÉTICOS
23. IDONEIDAD Y TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE Y DEMÁS PARTICIPANTE
24. ANÁLISIS DE LICENCIAS Y PERMISOS
25. RESUMEN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN
26. BIBLIOGRAFÍA

Nota: Los estudios y presupuesto a entregar deberán ser avalados por los profesionales competentes dentro del área designada y relacionada (ingeniería, medio ambiente y química).

El proyecto se desarrollará en cualquier zona urbana y rural del municipio de Ipiales y/o demás territorios relacionados con el alcance del contrato.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de las partes del futuro contrato.

D. Valor estimado del contrato y justificación

El valor estimado del contrato es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000 M/CTE), que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El valor oficial resulta del siguiente presupuesto/análisis

Para llevar a cabo el presente proceso se solicitaron cotizaciones de la consultoría a profesionales con perfiles acordes con el trabajo a desarrollarse y que dispusieran del equipo profesional necesario para poder cumplir con el objeto del proyecto.

Con el objeto de fijar precios de referencia se adoptaron los precios promedios de las cotizaciones en lo que tiene que ver con estudios convencionales y ensayos adicionales, sin dejar de tener en cuenta las condiciones del mercado externo en la ciudad de Ipiales en lo que a estudios de suelo y ensayos de laboratorio se refiere. Con base en estos criterios los valores de referencia que se obtienen del estudio de mercado con las siguientes cotizaciones:

No.	EMPRESA	VALOR DE LA COTIZACION
1	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN CIENCIAS APLICADAS	\$ 35.000.000
2	CENTRO INNOVA	\$45.000.000

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la Entidad determina establecer estos valores tomando como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado para la ciudad de Ipiales.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Ipiales dispuso de un valor presupuestal para la presente contratación de: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000 M/CTE)

Como parte del estudio del sector, se ha consultado procesos de contratación similares:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

Departamento Administrativo de
Ambiente y Sostenibilidad

Cra. 6 N° 8-75 Bloque 1 Segundo Piso Ed. C.A.M. ©

Parque 20 de Julio

Ipiales-Nariño-Colombia

no.gov.co

No. de proceso	Modalidad de selección	Estado	Entidad	Objeto	Lugar de ejecución	Valor	Fecha del estado
2018000103	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	LIQUIDAD O	Cundinamarca : Funza	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTO Y OCUPACIÓN DE CAUCE APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 0736 DEL 26 DE MARZO DE 2018, A PARTIR DE LA INCORPORACIÓN DEL VERTIMIENTO ADICIONAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR AGRO-INDUSTRIAL PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1076 DE 2015 ARTICULO 2.2.3.3.5.2 NUMERALES 19 Y 20 (EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO)	Cundinamarca : Funza	\$30.464.000	22/03/2019
CM-MC-SPEOP-038-2024	Consultoría	Celebrado	Cundinamarca : Medina	Elaboración del programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA para la unidad de servicios públicos del municipio de Medina Cundinamarca	Cundinamarca : Medina	\$35.997.313	27/11/2024

Factor Multiplicador:

CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES.					
CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O	CANTIDAD	TIEMPO	DEDICACION	VALOR
	JORNAL MENSUAL	(Personas)	(meses)	TOTAL (h-mes)	PARCIAL (\$)
	[1]	[2]	[3]		(1)*(2) *(3)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de consultoría	\$ 2.800.000,00	1,00	1.5	1.00	\$ 4.200.000,00
Ingeniero ambiental 1	2.800.000,00	1,00	1.5	1,00	\$ 4.200.000,00
Ingeniero ambiental 2	2.800.000,00	1,00	1.5	1,00	\$ 4.200.000,00
Químico	2.800.000,00	1,00	1.5	1,00	\$ 4.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (3) = (4)					\$ 16.800.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (5)					1,89
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (4) * (5) = (A)					\$ 31.752.000
		COSTO	TIEMPO DE	PARTICIPACION	VALOR
CONCEPTO	UNIDAD	(\$)	UTILIZACIÓN	TOTAL (h-mes)	PARCIAL (\$)
		[6]	TOTAL [7]	[8]	(6) * (7)*(8) = (9)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
Arriendos muebles e inmuebles	Mes	\$ 300.000	1.5	450.000	\$ 450.000
Equipo de oficina, comunicaciones y papelería	Mes	\$ 300.000	1.5	450.000	\$ 450.000
Transporte	Mes	\$ 640.666	1.5	961.000	\$ 961.000
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)					\$ 1.861.000
COSTO TOTAL = (A) + (B) = (C)					\$ 33.613.000
IVA (SEGÚN REGIMEN) = (C)*19.0% = (D)					\$ 6.387.000
COSTO TOTAL = (C) + (D)					\$ 40.000.000

Conclusiones del estudio del sector:

Los anteriores contratos publicados en el SECOP, están relacionados con el suministro objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos relacionados con el objeto del presente contrato.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la entidad determina establecer, tomando como precio de referencia los precios del mercado, obtenido como resultado el presupuesto anterior y SECOP.

De tal forma que el valor determinado para la contratación para **LA CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES**, del objeto del contrato seria de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$40.000.000 M/CTE)

Teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para el Municipio en cuanto a menor precio ofrecido por dicho servicio.

E. Disponibilidad presupuestal

No. de CDP	Fecha del CDP	Nó. y denominación del rubro	Valor
2025.IAC.01.000 820	JUNIO 06 DE 2025	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD. SOCIALES Y PERSONALES	\$ 40.000.000

F. Forma de pago

El municipio de Ipiales se compromete a pagar al contratista el 100% del valor total del contrato a la entrega del objeto del contrato, previa acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor.

G. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Tiempo dentro del cual el Contratista deberá adelantar todas las actividades y obligaciones correspondientes a la ejecución contractual. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

H. Riesgos

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente contrato

N o	Clase	Fuente	Etap a	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Im pacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	2	4	6	ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en los sistemas informáticos tecnológicos de equipos o técnicos	Imposibilidad de satisfacer la necesidad afectación de la prestación del servicio de la entidad.	3	4	7	ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	No lograr cumplir con el suministro establecido	2	2	4	BAJO

4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferte que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Perdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	ALTO

La Entidad ha identificado varios riesgos que se pueden presentar en el proceso de contratación, los cuales se encuentran plenamente descritos en la matriz de riesgo del proceso de contratación.

N o	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Fecha estimad	Fecha estimad	Monitoreo y revisión
--------	------------------------	--	---------------------------------	---------------	---------------	----------------------



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

Departamento Administrativo de
Ambiente y Sostenibilidad

Cra. 6 N° 8-75 Bloque 1 Segundo Piso Ed. C.A.M. ©
Parque 20 de Julio
Ipiales-Nariño-Colombia

RESPUESTA DEL TRATAMIENTO													MONITOREO Y REVISION									
teysostenibilidad@ip													COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD								
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	ASIGNACION	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION?	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION	FECHA ESTIMADA INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA FINALIZACION DEL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Ejecucion	Riesgos operacionales	Se presenta cuando la informacion suministrada por la entidad es erronea o desactualizada	Puede variar el resultado	Posible	Catastrofica	9	Alta	Admon.Municipal	Responsabilizar entrega oportuna y confiable de informacion por escrito	Raro	Menor	2	Riesgo bajo	No	Comité evaluador	N/A	N/A	La informacion debe ser entregada con actas de responsabilidad y sera documentos del producto final	Una vez al elaborar pliegos
2	General	externo	Planeacion	Riesgos operacionales	Se presenta cuando el uso o recoleccion de informacion es errado de la informacion	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderada	6	Menor	Admon.Municipal	Verificar cuidadosamente los documentos aportados por el contratista	Raro	Menor	2	Riesgo bajo	No	Comité evaluador	N/A	N/A	verificacion mediante confrontacion de documentos aportados presupuesto y tabla de honorarios	Mensualmente el supervisor vericara los datos mas relevantes de los datos entregados al contratista y los que establezca el mismo contratista.
3	Especifico	Interno	Planeacion	Riesgos financieros	Se presenta cuando existe estimacion inadecuada de costos	Desequilibrio economico del contrato	Improbabilidad	Menor	2	Menor	Admon.Municipal	Elaboracion deun adecuado estudio de mercado	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Dependencia donde surge la necesidad de contratación	N/A	N/A	Verificar en mercado almenos dos contratos similares y sus costos	Una vez durante los estudios previos
4	Especifico	Interno	Planeacion	Riesgos economicos	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales en liquidación	Posible	Moderada	4	menor	Admon.Municipal	Verificacion previa de todos los requisitos necesarios para satisfacer el estudio	Raro	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Dependencia donde surge la necesidad de contratación	N/A	N/A	Definir claramente servicios requeridos previo a realizar pliegos definitivos, con asesores expertos en el tema	Verificar en los pliegos definitivos el listado de las necesidades y su inclusion
5	General	externo	Planeacion	Riesgos operacionales	Se presenta cuando existe insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	Incumplimiento del objeto para la administración	Improbabilidad	Menor	2	Menor	Contratista	Establecer claramente las necesidades de personal y disponibilidads en la region,plantear un plan de accion previo	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Contratista	N/A	N/A	Verificar previo a elaboracion de terminos finales las bases de datos de profesionales en la region	Una vez antes de establecer los pliegos analizar la base de datos obtenida del sector
6	General	externo	Ejecucion	Riesgos regulatorios	Se presenta cuando se modifica el regimen de impuestos	Disminucion de la utilidad del contratista	Improbabilidad	menor	3	menor	Admon.Municipal	Evaluar previamente proyectos de ley para cambio de regimen de impuestos y tener previsto sus impactos	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Dependencia donde surge la necesidad de contratación	N/A	N/A	verificar las normas tributarias vigentes (nuevas) y establecer claridad en los terminos del contrato	Un asesor tributario debe establecer si el regimen aplicado de impuestos es el vigente para los pliegos definitivos
7	General	Externo	Ejecucion	Naturales	Se presenta con eventos naturales imprevisibles,sismos,inundaciones,etc	Aumento de los periodos de eleccion,sobre costos	Posible	Moderada	4	Menor	contratista	Ajustes presupuestales acorde a los impactos generados para no retrasar el estudio	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	N/A	N/A	Definir un maximo de ajustes por eventos naturales en pliegos definitivos	verificar que se consignen los topes maximos de ajustes por este tipo de eventos en los pliegos



I. Obligaciones del contratista

Generales

- i) Cumplir con el Servicio en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
- ii) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
- iii) Ejecutar los trabajos tal como lo solicita la entidad con el fin de propender por la mejor calidad posible, en los términos que le sean establecidos. Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta
- iv) Indicar las recomendaciones necesarias.
- v) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- vi) Elaborar el proyecto objeto del presente proceso contractual de acuerdo a la normatividad vigente.
- vii) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
- viii) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- ix) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
- x) Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
- xi) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- xii) Permitir al Supervisor asignado por el Municipio, realizar la inspección del contrato y ejecutar a costa del contratista los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato
- xiii) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto
- xiv) Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz
- xv) Brindar asesoría al Municipio de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual cuando lo requiera el supervisor
- xvi) Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
- xvii) Entregar en medio físico y magnético las memorias de los diseños y estudios contratados, los planos y memorias de cálculo deberán ser entregados en archivo plano, PDF y DWG, según corresponda.
- xviii) El contratista se compromete conforme a su propuesta a asumir todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- xix) El consultor se obliga a ser quien modifique los estudios en caso de requerirse, hacer acompañamiento y justificar sus productos ante la presencia de posibles solicitudes de modificación.
- xx) Manejar de manera confidencial la información a que tenga acceso.
- xxi) Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.
- xxii) Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes.
- xxiii) Acreditar los pagos al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales según el caso.
- xxiv) No podrá ceder ni subcontratar total, ni parcialmente el contrato sin autorización del Municipio.
- xxv) Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Específicas

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Elaborar un documento técnico que permita generar información primaria de las fuentes hídricas del municipio de Ipiales, con la alternativa de solución desde conceptos de ciencia, tecnología e innovación que permita contribuir a brindar solución al abastecimiento y protección de los recursos hídricos en el suroccidente colombiano y en especial al Municipio de Ipiales.
2. Identificar y establecer alianzas estratégicas para el proyecto planteado acorde a las necesidades específicas del municipio de Ipiales



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales Departamento Administrativo de **Ambiente y Sostenibilidad**

Cra. 6 N° 8-75 Bloque 1 Segundo Piso Ed. C.A.M. ©
Parque 20 de Julio
Ipiales-Nariño-Colombia
ambienteysostenibilidad@ipiales-narino.gov.co

3. Establecer un presupuesto del proyecto desglosado por rubros acorde a lo establecido en los presentes términos.
4. Generar un modelo de carta de gobernanza institucional para la operación del proyecto acorde a lineamientos de un proyecto de ciencia, tecnología e Innovación.
5. Entregar los estudios requeridos con las descripciones solicitadas por el supervisor, de acuerdo con las características establecidas en este documento.
6. Atender y subsanar con prontitud y dentro del plazo contractual, las observaciones, ajustes y/o modificaciones que efectué la supervisión con respecto a los estudios, diseños y documentación técnica entregada.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
8. Entregar el resultado a entera satisfacción del municipio de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas y precios establecidos.
9. Poner a disposición de la administración toda la experiencia y conocimientos en el tema con el fin de dar cumplimiento efectivo al servicio previsto.
10. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto propuesto.
11. Responder por la prestación efectiva del objeto contratado a fin de obtener los resultados requeridos dentro del tiempo y condiciones establecidas en el mismo.
12. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto de este.
13. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y las especificaciones técnicas y características mínimas requeridas por la entidad.
16. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
14. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
15. El contratista se compromete a cumplir con el objeto y disposiciones de este contrato y de los términos de referencia, con las especificaciones descritas.
16. Presentar los informes y documentos necesarios para el pago correspondiente.
17. Presentar para cada pago de actas parciales y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista si fuere el caso.



J. Obligaciones del municipio

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
 2. Cancelar oportunamente el valor del presente contrato en la forma establecida.
 3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
 4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
 5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
 6. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
 7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
 8. Liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización y de no ser posible se realizará en los términos establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
 9. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- Entregar la información base como insumo para la realización del diagnóstico de los diseños

K. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el convenio que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del contrato en virtud de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Ipiales; a través del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, quien haga sus veces, quien será designado mediante comunicación escrita.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responderá por los hechos u omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

L. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso en la entrega no oportuna de los insumos solicitados en el presente documento dentro del plazo contractual, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Si el Contratista no efectúa la entrega la información completa y en cumplimiento de las características mínimas y especificaciones que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.



4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o interventor, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

M. Clausula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

N. Caducidad y sus efectos.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

O. Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

P. Declaratorias de incumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Q. Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

R. Garantías

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	EN CUANTIA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	EN CUANTIA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	EN CUANTIA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el Caso.

S. Aspectos tributarios

El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias municipales, departamentales y nacionales: estampillas, paz y salvo municipal, retención en la fuente, parafiscales; y los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.

T. Requisitos mínimos habilitantes



No.	PERSONA NATURAL.	NO.	PERSONA JURÍDICA
1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).	1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo).
2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
3.	Copia de la cédula de ciudadanía.	3.	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4.	Registro único tributario (RUT) actualizado.	4.	Registro único Tributario (RUT) actualizado.
5.	Pago de seguridad social y aportes legales: Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	5.	Pago de seguridad social y aportes legales: Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
6.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	6.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
7.	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	7.	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
8.	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	8.	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
9.	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	Paz y salvo municipal, expedido por la administración municipal en donde se ejecutará el contrato.	10.	Paz y salvo municipal, expedido por la administración municipal en donde se ejecutará el contrato.
11.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	REDAM. Las personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.	12.	REDAM. Las personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
13.	Compromiso anticorrupción.	13.	Compromiso anticorrupción.
14.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	14.	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural debe tener registradas unas actividades económicas que le permitan ejecutar el objeto del contrato y el marco del objeto social del proponente, es decir debe acreditar las actividades económicas 7490 y 7210; si se trata de una persona jurídica su objeto social debe darle la posibilidad de ejecutar la consultoría del objeto del contrato y acreditar las actividades mercantiles 7490 y 7210, aquellas actividades deben haber permanecido en el registro mercantil o certificado de existencia mínimo de un mes.

Experiencia mínima.

El proponente debe acreditar una experiencia en al menos un (01) contrato terminado y/o liquidado con un valor igual o superior al del presente proceso y cuyo objeto sea consultoría de estudios y diseños con entidades públicas y/o privadas, como miembro del equipo de trabajo presentando una certificación en proyectos como ejecutor y/o coejecutor de proyectos relacionados con el uso y conservación de la biodiversidad, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción
- b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.
- c) Una certificación de experiencia.

El valor de cada contrato ejecutado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de fecha de terminación y/o liquidación, debe ser igual o superior al presupuesto oficial, estimado en SMMLV. Se realizará tomando el valor del contrato, expresado en salarios mínimos del año de finalización de conformidad con el acta final o de liquidación expedida por la entidad contratante

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo la relación de cada uno de los contratos, el nombre del contratante y el contratista, el número del contrato, objeto, plazo de ejecución, valor contratado, fechas de inicio y terminación, cumplimiento del contrato.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Resulta indispensable contratar al proponente que cuente con el personal capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el municipio es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las investigaciones, sea lo suficiente idóneo y conocedor de las áreas que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento adecuado y eficiente. En consecuencia, se exige contar con un equipo mínimo de profesionales, el cual tendrá la virtud de habilitar la oferta y constituye una técnica de obligatorio cumplimiento que debe acreditar el proponente.

Bajo este contexto el proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, el proponente debe garantizar un equipo de trabajo mínimo cuya formación y experiencia se define de la siguiente forma:

Director de consultoría: Debe acreditar título profesional en el área de la Ingeniería con posgrado de especialización en gerencia de proyectos, con una experiencia general mínima de diez años (10) contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente debe contar con experiencia en al menos dos (02) proyectos como contratista y/o miembro del equipo de trabajo en contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea consultoría en estructuración de proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación.

Ingenieros ambientales: Debe acreditar título de dos (2) profesionales en Ingeniería Ambiental con una experiencia general mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Adicionalmente deben contar con experiencia en al menos un (01) proyecto como contratistas y/o miembros del equipo de trabajo con entidades públicas y/o privadas.

Los profesionales además deben acreditar mínimo un año de experiencia en formulación de proyectos o investigaciones o procesamiento de información.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

Departamento Administrativo de

Ambiente y Sostenibilidad

Cra. 6 N° 8-75 Bloque 1 Segundo Piso Ed. C.A.M.®

Parque 20 de Julio

Ipiales-Nariño-Colombia

ambienteysostenibilidad@ipiales-narino.gov.co®

Químico: Debe acreditar título de un (1) profesional en Química con estudios en cualquier modalidad en análisis y tratamiento del agua con una experiencia general mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Adicionalmente debe contar con experiencia en al menos un (01) proyecto como contratista y/o miembro del equipo de trabajo en contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea consultoría para los estudios y diseños de proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación.

Nota: No se admiten auto certificaciones.

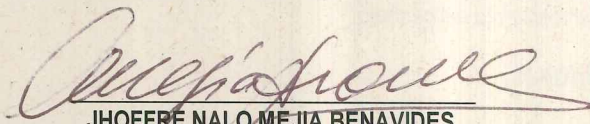
Acreditación: El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación durante el plazo del mismo - presentar una carta de compromiso, suscrita por él y por los integrantes del equipo de trabajo propuesto en donde el primero manifieste que se compromete a contratarlos en caso de que le sea adjudicado el contrato, y los segundos a trabajar en sus respectivas calidades dentro de la obra del presente proyecto.
- Diplomas o tarjetas profesionales según corresponda.
- Certificaciones de experiencia, contratos y actas finales o de terminación o liquidación.

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. No aplica

Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No aplica.

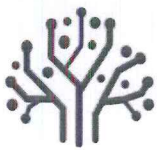
Firma


JHOFFRE NALO MEJIA BENAVIDES.
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Proyecto: Ximena Bravo Abogada contratista D.A.A.S.

Revisó: Jhoffer Nalo Mejía Benavides

Fecha de Elaboración: 13 de junio de 2025.



San Juan de Pasto, 10 de junio de 2025.

Señores
MUNICIPIO DE IPIALES

Cordial y atento saludo,

Asunto: cotización servicio de consultoría.

Mediante la presente me permito remitir cotización de consultoría para generar alternativas de carácter técnico científico que permita contribuir al brindar solución al abastecimiento y protección de los recursos hídricos para el municipio de Ipiales.

Detalle	Valor
Documento técnico con componentes técnicos científicos y presupuesto general de la alternativa	35.000.0000

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional o para aclarar cualquier detalle relacionado con esta cotización.

Agradecemos su interés en nuestros productos, quedamos atentos a su respuesta

RIGOBERTO ROSERO BENAVIDES

DIRECTOR TÉCNICO

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CIENCIAS APLICADAS - CIDTCA

Celular: 3117625944

Sede Pasto: Calle 11 No 37-05 Barrio Panamericano

<https://cidtca.com/>



C-2025-04

Pasto, 12 de enero de 2025

San Juan de Pasto, 6 de junio de 2025.

Señores

MUNICIPIO DE IPIALES

Cordial saludo,

Asunto: cotización estudios de consultoría

Ponemos a consideración la oferta para consultoría para generar alternativas de carácter técnico científico que permita contribuir al brindar solución al abastecimiento y protección de los recursos hídricos para el municipio de Ipiales.

Detalle	Valor
Documento técnico presupuesto general	45.000.0000

Esperamos atentos a inquietudes que puedan surgir de la presente oferta,

Cordialmente,

MAIRON FABIAN TAPIA CORDOBA
CENTROINNOVA SAS

